

RADICADO.	2021-00064-00
PROCESO	VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO
DEMANDANTE:	CARLOS RESTREPO RUIZ
DEMANDADO:	LOGIST I.S.R S.A.S

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que correspondió por reparto y se encuentra pendiente por resolver sobre su admisión, inadmisión o rechazo. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 23 de marzo de 2021

LA SECRETARIA,

JAMELYS GUERRERO PIZARRO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. SOLEDAD, VEINTITRES (23) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Por reparto correspondió a este Despacho conocer de la presenta demanda de RESOLUCION DE CONTRATO, promovida por el señor CARLOS RESTREPO RUIZ identificado con C.C No. 72.183.992, contra la sociedad LOGIST I.S.R S.A.S identificado con NIT 900.643.744-5, examinada la presente, se observa que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82, 84, y 368 y S.S del C.G.P por lo que admitirá y se ordenará su inscripción en el Transito de Puerto Colombia.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO presentada por el señor CARLOS RESTREPO RUIZ identificado con C.C No. 72.183.992 a través de apoderado judicial en contra de la sociedad LOGIST I.S.R S.A.S identificado con NIT 900.643.744-5, de conformidad con los expuesto en la parte motiva de este proveído

SEGUNDO: En atención al artículo 369 del C.G.P, de dicha demanda córrase traslado a la parte demandada por el termino de veinte (20) días para que la conteste y ejerza las acciones judiciales pertinentes para su defensa.

TERCERO: Ordénese la notificación del presente proveído de conformidad en lo dispuesto en el artículo 292 y S.S del C.G.P y el artículo 8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

CUARTO: Inscríbese la presente demanda en el Transito de Puerto Colombia, líbrese por secretaria los oficios correspondientes.

QUINTO: Téngase como apoderado de la parte demandante al profesional del Derecho YAMIL OSPINO PEREZ identificado con C.C No. 77.035.842 y T.P No. 45.143 del C.S de la J, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

RADICADO.	2021-00064-00
PROCESO	VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO
DEMANDANTE:	CARLOS RESTREPO RUIZ
DEMANDADO:	LOGIST I.S.R S.A.S

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-
ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bdba5c51089c0ddf69e6388303013df9216a1885784c4b915b4029ce7fe60d71
Documento generado en 23/03/2021 04:15:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>